

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/marzo/2019 Visto el escrito y los anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla, a quien se tiene rindiendo el informe correspondiente, designando delegados y autorizados, señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña y desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 28 de enero de 2019, al remitir a este Alto Tribunal copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, de los cuales, dado su volumen, se ordena formar los cuadernos de pruebas correspondientes. Córrase traslado a la accionante y a la Fiscalía General de la República con copia simple del informe en el entendido de que las constancias que se acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2019	PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	08/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en la que hace constar la imposibilidad de notificar a los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, el auto de 8 de febrero del año en curso, en el cual se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer; toda vez que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se trata de un complejo habitacional y al no señalarse el número del departamento se considera como incompleto. Se ordena notificar por esta ocasión a los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en su residencia oficial; además, se les requiere para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señalen de forma completa el domicilio designado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, en su caso, señalen uno nuevo; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con este requerimiento.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	<p style="text-align: right;">12/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	<p style="text-align: right;">13/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de 28 de febrero del año en curso, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">12/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, así como dando contestación a la demanda, ofreciendo pruebas; así como desahogando el requerimiento formulado</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>en proveído de 2 de enero de 2019, toda vez que remite copia certificada de los antecedentes del acto combatido.</p> <p>Con copia simple del oficio dese vista al municipio actor, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">11/marzo/2019</p> <p>Vista la razón actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, el oficio 1431/2019, que contiene el proveído de 4 de marzo del presente año, mediante el cual se previene al Municipio actor; en consecuencia, se ordena notificar el referido auto en su residencia oficial.</p> <p>Se le requiere por única ocasión para que dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, aclare el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o, en su caso, designe uno nuevo, apercibido que si no cumple con lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	<p style="text-align: right;">13/marzo/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Participación Ciudadana de Oaxaca, por medio de los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 27 de febrero del presente año, al remitir copia certificada del expediente del Municipio de Santiago Xanica, relacionado con una terminación anticipada de mandato; por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2019	ACTOR: FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	08/marzo/2019 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA